



PROCESO PARA LA REASIGNACION DE FONDOS DEL COC PR-502 Año Fiscal 2015

El Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano Federal (HUD, por sus siglas en inglés) requiere que el CoC establezca un proceso para reasignar los fondos del CoC en caso de que se decida reducir o eliminar fondos de algún proyecto. Según la Guía de HUD aprobada en Septiembre de 2014 sobre “Reallocation”, se establece lo siguiente:

- Los proyectos de fondos reasignados o bajo “reallocation” tienen que cumplir con las prioridades y los requerimientos de HUD para proyectos nuevos.
- El CoC tiene que hacer una evaluación de cumplimiento de los proyectos y su efectividad para terminar la situación de estar sin techo seguro para las personas sin hogar, para redirigir los fondos.
- El CoC debe analizar los proyectos en función de su Plan Estratégico y su estudio de necesidades.
- Tipos de “reallocation”: (1) eliminar o disminuir fondos totales o parciales de un proyecto que se reasignan para operar un nuevo proyecto con el mismo proveedor; (2) eliminar fondos totales o parciales de un proyecto que se reasignan para operar un nuevo proyecto bajo un nuevo proveedor; (3) eliminar o disminuir fondos totales o parciales de un proyecto que se reasignan para varios proyectos nuevos; (4) eliminar o disminuir fondos totales o parciales de varios proyectos que se reasignan para un nuevo proyecto o para varios proyectos.

La Junta del CoC PR-502 aprobó el siguiente proceso y recomienda lo siguiente.

1. Emitir una Solicitud de Propuestas con los fondos de planificación otorgados a la agencia colaboradora del CoC para contratar los servicios de monitoría a través de recursos externos, con el visto bueno de la Junta.
2. Informar a las organizaciones recipientes de fondos del CoC PR-502 las fechas de monitoría.
3. Realizar las monitorías a los proyectos.
4. Presentar Informe de resultados a la Junta del CoC PR-502.
5. Enviar cartas a las organizaciones con los resultados de la monitoría solicitando un Plan de Acción Correctiva en no más de 30 días calendario, si aplica. El Plan de Acción Correctiva debe ser aprobado por la Junta del CoC.
6. Realizar visitas de seguimiento.

El CoC PR-502 tomará la decisión de reasignar fondos de acuerdo a la ejecutoria de los proyectos, luego de darle el debido proceso a las organizaciones que no estén en cumplimiento mediante un plan de acción correctiva, y que las mismas hayan cumplido con el Plan.